

MAT.: Autoriza aplicar incremento dentro del 10%, establecido en la Glosa 04, Numeral 2, Partida Ministerio del Interior- GORES, Ley Ppto. Sector Público 2009, incrementar monto Proyecto "**Construcción Calle Santa María, Porvenir**";

PUNTA ARENAS, 03 de Julio 2009.-

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
7. El oficio N° 249, de fecha 08/04/2009, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional, donde informa la sanción del acuerdo del CORE para el financiamiento del proyecto en comento;
8. Resolución Ex. (DAC) Nro.76 fecha 28.08.2007, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable del proyecto en comento;
9. El Oficio Ordinario N° 1109, de fecha 30.06.09, del Director Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, que adjunta informe técnico de adjudicación, vía trato directa;
10. Resoluciones T.R. N° 30 de fecha 08/04/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto en comento para el presente año presupuestario;
11. El Oficio Ordinario N° 252, de fecha 08.04.09, que informa acuerdo del CORE;
12. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo original del Consejo Regional contemplaba para el Item Obras Civiles un monto de \$ 568.049.000, para el proyecto denominado "**Construcción Calle Santa María, Porvenir**", Código BIP N° 20190276-0, monto por el cual, se suscribió el mandato Completo e irrevocable citado en el Visto N° 8, de la presente resolución;
2. Que, el Director Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación, para una oferta que supera al monto original aprobado por el CORE para el Item Obras Civiles, del proyecto denominado: "**Construcción Calle Santa María, Porvenir**";
3. Que, realizada la actualización monetaria correspondiente al período Diciembre 2007- Diciembre 2008, genera un monto de M\$ 628.221 y que con el 10% legal permitido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto, su monto total es de M\$ 691.043.-, y que la oferta presentada corresponde a un 9,4% de lo señalado.
4. Que, el incremento solicitado en el visto N° 9, se enmarca dentro del valor actualizado de moneda y del 10% máximo a suplementar por el ejecutivo del Gobierno Regional, para la adjudicación y posterior ejecución del proyecto precedentemente señalado.

- 5.- Que, teniendo presente, lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 04, común para todos los GORES, Numeral 02.-, el cual señala que los Consejos Regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 10%, respecto de los costos totales originalmente aprobados por ese Consejo Regional;
- 6.- Que, en cumplimiento a lo anterior, para esta iniciativa en particular, se considerará el acuerdo del Consejo Regional tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del 06/04/2009, mediante el cual, otorga al ejecutivo del Gobierno Regional la autorización anteriormente singularizada, citado en el Visto N° 11 de la presente Resolución;
- 7.- Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, aplicar un incremento dentro del 10 %, establecido en la Glosa 04, Numeral 2, Partida Ministerio del Interior- GORES, Ley Presupuesto Sector Público 2009, al proyecto denominado **“Construcción Calle Santa María, Porvenir”**, Código BIP N° 20190276-0.
2. **AUTORIZASE**, incrementar en \$ 59.037464.-, los recursos destinados al Item Obras Civiles del proyecto individualizado en el resuelvo anterior, de acuerdo con la actualización de moneda;
3. Impútese presupuestariamente la adjudicación del proyecto denominado: **“Construcción Calle Santa María, Porvenir”**, Código BIP N° 20190276-0, en el Subtítulo 31 Ítem 02 “Proyectos”, Item Obras Civiles Asig. 004 año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL, MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Sra. SEREMI MINVU (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.

Carpeza proyecto.
Archi
MFA/CGA.-